



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 7 de septiembre de 2018 15:13 N° Reg. Salida: OAJ.-E2-2018-027100
Folios: 0 Anexos: 0

OAJ.

Bogotá

Señores:

Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Duitama

ATN: Dra. INES DEL PILAR NUÑEZ CRUZ

Jueza

Duitama, Boyacá

Asunto: Respuesta a la solicitud de clarificación allegada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama. **ACCION DE TUTELA RADICADO:** 152383333002-2018-00016-00
ACCIONANTE: JUAN CARLOS ALVARADO RODRIGUEZ

LUZ STELLA CAMACHO GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.937.669 de Bogotá D. C., abogada en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 70.379 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la **NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el proceso del asunto, conforme al poder que obra en el expediente, de acuerdo la solicitud realizada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, mediante providencia de 5 de septiembre de 2018, donde revisado el cronograma de actividades a desarrollar para la delimitación del páramo de Pisba, el despacho solicita que se clarifiquen las fechas correspondientes a la Fase 2, del cronograma presentado; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MinAmbiente, aclara los siguientes aspectos:

El Ministerio estructura el cumplimiento de la sentencia emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá el 9 de agosto de 2018, conforme a lo determinado en el marco de la Sentencia T-361 de 2017, de acuerdo al fallo segundo de la misma, mediante el cual se ordena:

“Segundo. DECLARAR que es plenamente aplicable al proceso de delimitación del Páramo de Pisba el precedente constitucional sentado por la sentencia T-361 de 2017 y, se deberá dar estricta aplicación a lo que esta providencia denominó sub reglas A y B, por ser expresa su vinculatoriedad, conforme lo

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

decidido en dicho fallo emitido por la Honorable Corte Constitucional, como requisito previo a la delimitación del Páramo de Pisca”

En este sentido, en el marco de las sub reglas A, se lee como una de las precisiones normativas en relación a la Fase de Información o Fase 2, enmarcada en el cronograma presentado, lo siguiente:

“ii) Las autoridades ambientales deben establecer una fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos. Ello es necesario para que los agentes conformen una opinión fundamentada sobre el alcance de la delimitación de esos biomas. Como mínimo, esta fase debe suponer una amplia socialización y explicación de la cartografía de esos ecosistemas elaborados por parte del IAvH. Para su materialización, se debe establecer plazos razonables para que la comunidad conozca la información, la estudie y pueda preparar su postura para el proceso de diálogo”

Así mismo conforme a la orden sexta, en la cual se establece que la resolución a emitir por esta Cartera Ministerial,

“[...] ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, en el término máximo de un (1) año siguiente a la notificación de la presente providencia, emita Resolución que delimite el páramo de Pisba. [...] Dicha Resolución deberá emitirse y ejecutarse, en todo caso, de acuerdo con las reglas fijadas en los acápites 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017.”

En los acápites 19.2 y 19.3 se ordena entre otras cosas, lo siguiente:

“ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados [...]. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación”

De esta forma en el cronograma anexo, se contempla la **Fase 2: “Fase de información pública sobre el procedimiento de Delimitación (Estudios)”**, la cual contempla las siguientes sub actividades:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador rpZ1h nrR0 xtyr NOAI l7vP w5vn 6Ks=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

a) "Página web habilitada con información relacionada con el Páramo – CONVOCATORIA" como una de las acciones transversales a lo largo del proceso, que mantendrán a la comunidad informada constantemente; b) Avance para caracterización de actores, para el CENSO" y "c). Reuniones municipales (12) fase de información" que cuentan con un lapso determinado de tiempo para su desarrollo, correspondientes al mes de abril de 2019.

(...)

Por otro lado, el documento aportado y que era explicativo del cronograma anexo, se incluyó un cuadro resumen del cronograma en el que para la fase 2 únicamente se señaló las reuniones a realizar en el mes de abril de 2019. En este sentido, se da claridad a la Fase 2 de información inicia en el mes de septiembre de 2018 y es transversal a todo el proceso, como se evidencia en el siguiente diagrama resumen del cronograma enviado anteriormente como anexo.

Tarea	2018					2019							
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Planeación													
1.2 Estrategia de Participación / Estrategia de comunicación													
1.3. Articulación interinstitucional													
2. Gestión de recursos													
3. Proceso de contratación.													
Ruta metodológica													
Fase 0: Acercamiento													
Fase 1: Convocatoria amplia, pública y abierta de actores													
Fase 2: Fase de información pública sobre el procedimiento de Delimitación (Estudios)													
Fase 3: Estadio de consulta participantes emiten su opinión													
Fase 4: Concertación entre las autoridades y los participantes y elaboración proyecto de Resolución													
Fase 5. Observaciones al proyecto de acto administrativo													
Fase 6. Expedición Resolución													
Informes de seguimiento (entes de control)													

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador rpZ1h nrR0 xtyr NOAI l7vP w5vn 6Ks=
 URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Esperamos con la presente comunicación haber clarificado las fechas del cronograma para la Fase 2 y quedamos atentos a cualquier comunicación.

Cordialmente,

Firmado por: LUZ STELLA CAMACHO GOMEZ

Profesional Universitario

Fecha firma: 07/09/2018 15:11:07 COT

LUZ STELLA CAMACHO GOMEZ

c.c. 51.937.669 Bta.

T.P. 70379

Anexo: Documento "CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA Expediente: 15238 - 3333 - 002 2018 - 00016-01" ajustado (página 6)

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador rpZ1h nrR0 xtyr NOAI l7vP w5vn 6Ks=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>